



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 008 -2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO

El Informe Técnico n.º 053-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 28 de diciembre de 2018, carta de reclamación de 29 de noviembre de 2018, y demás recaudos con un total de tres (03) folios adjuntos, sobre incorporación a planillas de empleados contratados permanente, interpuesta por doña MAGNA ESTELA GARCÍA INGA.

### CONSIDERANDO

Que, doña **MAGNA ESTELA GARCÍA INGA** en su carta de requerimiento solicita cumplir lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley n.º 2787 y el artículo 1º de la ley n.º 24041 y consecuentemente disponga su incorporación a la planilla de empleados contratados permanente en el Cargo de Auxiliar de Administrativo de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín, en mérito a lo prescrito a las normas señaladas precedentemente, las mismas que prescriben que los *"... los funcionarios y servidores a cargo de los gobiernos regionales se sujetan al régimen aplicable a la Administración Pública"*;

Que, asimismo entre otros, arguye que ingresó a laborar a la entidad el 01 de junio de 2015, sin suscribir contrato alguno de trabajo, laborando hasta la fecha, por casi 4 años, labor que realiza bajo subordinación técnica y económica al haber estado sujeta a un horario de trabajo, a una jornada laboral de 8 horas diarias percibiendo una remuneración periódica, por lo que solicito mi inmediata incorporación a la planilla de trabajadores contratados del régimen público;

Que, de la verificación a los archivos de los legajos en esta dependencia, no se ha encontrado información alguna sobre la demandante, en razón que la Sub Dirección de Recursos Humanos de la entidad, no administra documentos de contratos por locación de servicios; en tal sentido, se ha solicitado información a la Sub Dirección de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el Memorando n.º 979-2018-GRJ/ORAF/ORH y reiterado mediante el Memorando n.º 1051-2018-GRJ/ORAF/ORH de 2 de diciembre de 2018, información que no ha sido atendido hasta la fecha;

Que, no obstante a ello es necesario resaltar que la prestación de servicios en calidad de Contratada por "Locación de Servicios", están regulados por los artículos del 1764º al 1770º del Código Civil, especificados en el capítulo referido a locación de servicios del Código Civil, así como por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del



Reg.: 3081612  
Exp.: 2034312



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estado, además por las leyes anuales de presupuesto para cada ejercicio fiscal; dispositivos que entre otros señalan, que los servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente;

Que, por consiguiente la solicitud de la recurrente no está en los alcances del artículo 1º de la ley n.º 24041, en razón de haber laborado en calidad de contratado por locación de servicios regulados por la normativa antes indicado;

Por lo que, estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0023-2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de doña **MAGNA ESTELA GARCÍA INGA**, relacionado a su incorporación a la planilla de empleados contratados permanente en el Cargo de Auxiliar de Administrativo de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín; en mérito a lo expuesto en el presente, que entre otros señala, haber prestado servicios con contrato de locación de servicios regulados por los artículos 1764º al 1770º del Código Civil, a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y a las leyes anuales de presupuesto para cada ejercicio fiscal, y por tanto no están en los alcances del Art. 1º de la Ley 24041.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL